



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCIII - Nº 42
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 119

Córdoba, 24 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0002-030413/2014 del registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Jefatura de Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de Oficiales Jefes.

Que de las constancias de autos surge que la medida propiciada por la Jefatura de Policía de la Provincia, encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 113 incisos a) y g) de la Ley Nº 9728, en correlación con los artículos 81 inc. c) y 84 de la Ley Nº 8024 (Decreto Nº 40/09), que en cada caso se especifican.

Que la medida procurada debe ser definida como un sistema de inestabilidad permanente que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio, no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la respectiva Junta, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

Que en relación a los Comisarios René Fabián Nieto, Jorge Marcelo Bertello, Carlos Germán Loyola y los Subcomisarios Jorge Daniel Ceballos y Carlos Damián Hrehorow, dado que el retiro por este acto dispuesto, podrá ser modificado en la medida que les resulte adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados, corresponde en consecuencia otorgarlo respecto de los mismos en forma condicionada.

Por ello, las normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el Nº 144/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 95/2015 y en ejercicio de las facultades conferidas

CONTINUA EN PAGINA 2

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

VILLA ALLENDE

Se valida prórroga de vencimientos

LICENCIAS / HABILITACIONES / CONTROL DE TRANSITO

Resolución Nº 7

Córdoba, 2 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0458-045396/2015 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 T.O. 2004:

El Decreto Nº 42/2015 dictado por el Sr. Intendente de la ciudad de Villa Allende, con fecha 18 de febrero de 2015, mediante el cual se declaró la Emergencia Administrativa Municipal y dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias, habilitaciones y control de tránsito producidos desde el 09/02/15 y hasta el 15/03/15, y el pedido formulado por el DEM de la ciudad de Villa Allende, a los fines de la autorización de emisión de licencias de conducir hasta el día 15/03/2015, al centro emisor de la jurisdicción mas cercana al referido Municipio, a favor de los ciudadanos con domicilio en la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que tratándose de un caso fortuito el hecho producido el día domingo 15 de febrero del corriente año, que dejó consecuencias devastadoras por las inundaciones padecidas tanto en las instalaciones del edificio municipal ubicado en Av. Goycoechea Nº 586 de la ciudad de Villa Allende y sus dependencias ubicadas en otros domicilios situados en zonas también afectadas, como así también en gran cantidad de inmuebles de los vecinos del lugar.

Que a fin de permitir la continuidad de la realización de los trámites relativos a la emisión de licencias de conducir para los vecinos de dicha localidad que así lo requieran, y conforme a lo dispuesto por el art 13º de la ley 8560 (TO 2.004) y concordante del Decreto Reglamentario Nº 318/07 y el Decreto 42/2015 dictado por el Sr. Intendente de la ciudad de Villa Allende de

fecha 18/02/2015; el Director de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito, considera conveniente autorizar al Centro Emisor de la Municipalidad de La Calera, a los fines de emitir licencias de conducir hasta el 15/03/15 inclusive, a los ciudadanos con domicilio en la ciudad de Villa Allende.

Por lo expuesto, lo dictaminado por el Área Jurídica de esta Dirección bajo el Nº 08/2015 y en ejercicio de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

ARTICULO 1º: VALIDAR la prórroga de los vencimientos de las licencias, habilitaciones y control de tránsito, producidos desde el 09/02/2015 y hasta el 15/03/2015 inclusive, conforme Decreto Nº 42/2015 dictado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Allende.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Centro Emisor de la Municipalidad de La Calera a realizar hasta el día 15/03/2015, todos los trámites relativos a las emisión de licencias de conducir a todos los ciudadanos que tengan domicilio en la ciudad de Villa Allende.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a las Municipalidades de La Calera y Villa Allende; al Sistema RePAT, a la Dirección General de Policía Caminera y a la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRANSITO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal el pase a situación de "Retiro Obligatorio", por las causales que en cada caso se indica, a los Oficiales Superiores de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se nominan en el Anexo I compuesto de dos (2) fojas útiles, que se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta, en los casos que corresponda, de resultarles adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en que cada caso se encontraren.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/qcqr2>

Decreto N° 1188

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: el Expediente N° 0047-000887/2012/R6 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 802/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/

2014 – ZONA J – Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 23 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la firma TRAUCO S.R.L., mediante Decreto N° 736 de fecha 19 de junio de 2013, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 5 de agosto de 2013 y habiéndose replanteado la obra el 20 de agosto de 2013, aprobándose mediante Decretos Nros. 165/2014 y 700/2014 las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que a los meses de abril y mayo de 2014 la obra contaba con un avance del 53,87% y del 57,59%, respectivamente.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que se han verificado nuevas variaciones del 7,73% en el mes de abril de 2014 y 7,17% en el mes de mayo 2014, ello resulta en un monto a imputar de \$199.263,94 y \$181.581,90 respectivamente, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a cada una de las citadas fechas, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado; así el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a la suma de \$ 6.428.120,55.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del régimen de que se trata.

Que glosa el Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/001546 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2014.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 504/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 801/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/2014 – ZONA J – Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 380.845,84), suscripta con fecha 23 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa TRAUCO S.R.L., señor Eduardo Nicolás COMBA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de Seis (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos (\$380.845,84), a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/001546.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa TRAUCO S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/0AVkGJ>

JEFATURA de POLICÍA

DE LA PROVINCIA

Resolución N° 59418

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032123/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 08/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la

Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley N° 10.248.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 08/2015 destinada a la "ADQUISICION DE

REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$1.922.143), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como:

Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$1.922.143) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de

Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59419 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015.

VISTO el expediente N° 0182-032100/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 06/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA NISSAN FRONTIER NP 300 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 06/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA NISSAN FRONTIER NP 300 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.366.848), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.339.848) y Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Sub parcial 99 (Otros Combustibles y Lubricantes N. C.) hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley

N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59420 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032101/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 07/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 2.8 TI 2003/04/10 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 07/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 2.8 TI 2003/04/10 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.077.760), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.056.220) y de la partida Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Sub parcial 99 (Otros Combustibles y Lubricantes N. C.) hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$21.540) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de

Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59421 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032099/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 05/2015 para la "ADQUISICION DE FLUIDOS Y ACEITES PARA MOTORES NAFTEROS Y DIESEL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 05/2015 destinada a la "ADQUISICION DE FLUIDOS Y ACEITES PARA MOTORES NAFTEROS Y DIESEL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.797.240), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y

Lubricantes), Sub parcial 06 (Lubricantes) hasta la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.797.240) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59416 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032125/2015/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 10/2015 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 10/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.864.140), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Si sos **Contador** o **Martillero**, y quieres publicar de manera ágil y segura... adherite a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.

Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$1.668.170) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59417 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032124/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 LT CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 LT CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$1.688.170), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como:

Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$1.668.170) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59413 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-031616/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 58/2014, con el fin de contratar la "Adquisición de Alimento Balanceado destinado al Plantel Canino para Dependencias varias de la Policía de Provincia de Córdoba".

CONSIDERANDO, que con fecha 05/12/2014, mediante Resolución "J" N° 58962, fue autorizado el llamado a la presente licitación destinada a contratar la Adquisición de Alimento Balanceado con el destino mencionado anteriormente, y atento a que con fecha 29/12/2014 se realizó el acto de apertura correspondiente, en el cual se presentó como único oferente la firma "Criado Cristian Rodolfo" y se constató a través del informe técnico obrante a fs. 92 y emitido por la División Intendencia que la propuesta presentada por la firma mencionada se ajusta a los requerimientos funcionales exigidos pero en relación a la conveniencia de precios, el valor es elevado teniendo en cuenta los precios del mercado actual.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. DEJAR SIN EFECTO, la presente Licitación Pública, en virtud a lo reglado en el Punto 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

3. AUTORIZAR a la División Contrataciones del Departamento Finanzas, a realizar un 2° llamado de la Licitación Pública N° 58/2014 destinado a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$682.200), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

4. La División Contrataciones fijará fecha y hora

de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

5. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10., Programa 756 ((C.E) Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 2 (Bienes de Consumo), Parcial 04 (Productos Agropecuarios y Forestales), Subparcial 01 (Alimentos para Animales), hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$682.200)

6. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

7. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59414 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032139/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 12/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 12/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$2.136.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de

Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$2.136.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59415 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032126/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 11/2015 para la "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS PARA VEHÍCULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 11/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS PARA VEHÍCULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRES MIL OCHENTA (\$2.003.080), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRES MIL OCHENTA (\$2.003.080) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar

otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59422 - Letra:J

Córdoba, 27 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032140/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 13/2015 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA CADETES DE LA ESCUELA DE POLICIA (LIBERTADOR GEN-

ERAL SAN MARTIN)".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

Lo establecido en la Ley N° 10155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones

Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 13/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA CADETES DE LA ESCUELA DE POLICIA (LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN)", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETE CIENTOS SESENTA (\$2.719.760), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 (Servicios Policiales- Cuenta Especial Ley N° 7386) Partida

Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.420.360) y Sub parcial 04 (Calzado) hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 299.400) del P.V.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial, según lo establecido por el Art. 107° de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 7631 y el Art. 19° de la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley N° 6300 y modificatorias).

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 52

Córdoba, 25 de Febrero de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-028914/58.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 118 de fecha 9 de Septiembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 131, La Providencia, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y elección de 1° Vocal por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor BARBERIS, Danilo, D.N.I. 27.175.557, quien se desempeñaba en el cargo de 1° Vocal, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 118 acompañada en autos, de fecha 9 de septiembre de 2014, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor RAMASSA, Walter, D.N.I. 14.648.025, como 1° Vocal del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de La Providencia ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal, 1° y 2° Revisor de Cuentas.

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Laboulaye, según Decreto N°218°B°/14 designa como representante necesario al Sr. CERIOLI, Norberto, DNI N° 23.272.032, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 021/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría

Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 118, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 131, La Providencia, de fecha 09 de Septiembre de 2014, referida a la elección de 1° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor RAMASSA, Walter, D.N.I. 14.648.025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 131, La Providencia, de fecha 9 de Septiembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BARBERIS, DaniloD.N.I. 27.175.557
Secretario: MACAGNO, DamiánD.N.I. 22.928.482
3° Vocal: MAZZONI, Jorge.D.N.I. 06.656.638
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de Municipalidad de Laboulaye s/ Decreto N°218°B°/14: CERIOLI, Norberto.....D.N.I. 23.272.032
1° Rev. de Cuentas: PELUSO, Juan. D.N.I. 16.894.021
2° Rev. de Cuentas: ZALLOCO, Héctor.D.N.I. 17.353.202

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 283

Córdoba, 28 de Noviembre de 2014

Expediente N° 0045-014433/2008/A53.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00777/14 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la octava y novena Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y mayo de

2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN C – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, RÍO CUARTO, GENERAL SAN MARTÍN, ROQUE SAENZ PEÑA, JUAREZ CELMAN, UNIÓN, MARCOS JUAREZ, TERCERO ARRIBA, RÍO SEGUNDO", suscripta con fecha 14 de octubre de 2014, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en

las previsiones del Decreto Provincial N° 1747/2008.

Que por Resolución N° 111 de este Ministerio de fecha 2 de junio de 2014 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la séptima Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que en ese marco, mediante Notas Nros. 215407045314 y 409859045814 de fechas 21-04-14 y 30-06-14 la contratista solicita y fundamenta la octava y novena Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2014,

incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido por el Decreto N° 1747/2008, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiéndose producido una variación de costos de la obra del 11,49% entre la fecha de la séptima redeterminación de precio aprobada (julio/13) y el mes de la octava redeterminación (febrero/2014), y una variación de costos del 13,34% entre esta última fecha y el mes de la novena redeterminación (mayo/2014), estableciéndose la comparación entre tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellos.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la octava y novena redeterminación de precio se ha ejecutado un 74,20% y un 85,54% de la obra respectivamente, que incluye la Modificación de Obra N° 1, conforme Certificados Nros. 48 y 51 correspondientes al 31-01-14 y al 30-04-14, respectivamente.

Que las redeterminaciones de precio correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2014, generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 2,7926 y 3,1668, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dichas fechas de \$ 9.123.126,77 y \$ 5.772.626,07, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 989.379,63 y \$ 658.991,84, respectivamente, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a mayo de 2014 a la suma de \$ 24.753.260,28.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial – Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma de \$ 20.433,21.

Que en consecuencia, al darse los supuestos previstos en el Decreto N° 1747/08, que toman precedente la aplicación de sus previsiones, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, habiéndose incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002143, por la suma de \$ 1.668.804,68.

Por ello, las normas citadas, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, Informe del Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 06-10-14, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 723/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la octava y novena variación de costos correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN C – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, RÍO CUARTO, GENERAL SAN MARTÍN, ROQUE SAENZ PEÑA, JUAREZ CELMAN, UNIÓN, MARCOS JUAREZ, TERCERO ARRIBA, RÍO SEGUNDO", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.668.804,68), suscripta con fecha 14 de octubre de 2014, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., Arquitecto Fernando GIL MONTERO, contratista de la obra, por la otra, como la documental de fs. 52/55 de autos, que como Anexos I y II, compuestos de OCHO (8) y CUATRO (4) fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.668.804,68), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002143, con cargo a Jurisdicción 1.50,

Programa 504-008, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5859 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/A1dF6N>

Resolución N° 85

Córdoba, 6 de Mayo de 2014

Expediente N° 0135-026817/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 0151/14, la aprobación del Acta Acuerdo de la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Provincia y Nación), por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° LEANDRO N. ALEM, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", suscripta el 27 de marzo de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda y el Presidente de la Empresa CIS S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, según lo previsto en la cláusula décimosegunda del contrato de Obra.

Que por Resolución N° 113 de este Ministerio de fecha 27 de julio de 2012, se aprobó el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Nación Y Provincia) por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición, la cual ha sido avalada como correcta por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, según surge del informe obrante a fs. 73/74, resultando de los cálculos definitivos la siguiente información:

-2° Redeterminación: período junio/2011 – marzo/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 66,77%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 767.868,29.

-3° Redeterminación: período marzo/2012 – junio/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 64,53%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 901.327,33.

-4° Redeterminación: período junio/2012 – abril/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 54,64%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 379.781,24.

-5° Redeterminación: período abril/2013 – septiembre/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 35,78%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 579.972,02.

Que los citados cálculos definitivos, ascienden a la suma total de \$ 2.628.948,88, y llevan el monto total del contrato redeterminado a septiembre de 2013 a la suma de \$ 11.456.729,24.

Que conforme con lo previsto en el Decreto Nacional N° 1295/02, la Dirección General de Vivienda ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de Precio habiéndose incorporado a fs. 75 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000059.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio con el N° 174/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Provincia y Nación), por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° LEANDRO N. ALEM, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.628.948,88), suscripta el 27 de marzo de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y el Presidente de la Empresa CIS S.A., señor Jorge A. VERGNANO, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.628.948,88), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000059, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 – Programa 503-000 -
Partida 12.06.00.00 del P.V..... \$ 1.074.188,52
Programa 503-000,
Partida 21.02.06.00 del P.V..... \$ 1.554.760,36

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa CIS S.A. de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ANEXO
<http://goo.gl/1tzDUW>

Resolución N° 282

Córdoba, 28 de Noviembre de 2014

Expediente N° 0045-013831/2006/A70.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00787/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de la décimo primera y décimo segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 2 – CONSERVACIÓN DE CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SEGUNDO Y SAN JUSTO", suscripta con fecha 27 de octubre de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – AFEMA S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta aplicable a la presente el régimen de

redeterminación previsto en el Decreto Nº 1747/08, atento lo dispuesto en el Anexo I a la Resolución Nº 078/09 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, en cuanto establece una metodología propia para las obras denominadas: "DE COBERTURA - OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO".

Que por Decreto Nº 878 de fecha 31 de julio de 2013 se aprobó la Modificación de Obra Nº 1.

Que obra en autos Resolución Nº 118 de este Ministerio de fecha 27 de junio de 2014, por el cual se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de la décima Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Que en el marco del Decreto Nº 1747/08 la contratista ha presentado las Notas Nros. 039898045814, 160933045214, 295310045014 y 413671045114 de fechas 11-02-14, 28-03-14, 22-05-14 y 01-07-14, respectivamente, solicitando y fundamentando la décimo primera y décimo segunda redeterminación de precio del contrato por la parte faltante de ejecutar.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 de la misma, habiéndose producido una variación de costos por obra faltante de ejecutar superior al diez por ciento (10%), entre la fecha de la última redeterminación aprobada (septiembre/13) y la fecha de la décima primera redeterminación (febrero/14) y entre ésta última y el mes de la décimo segunda Redeterminación (mayo/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que el monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a la fecha de la décima primera Redeterminación (febrero/14) es de \$ 3.650.198,88 y décima segunda Redeterminación (mayo/14) \$ 4.532.189,29 respectivamente, ascienden a la suma de \$ 33.236.377,29 y \$ 32.717.736,13, lo que implica un incremento sobre el precio del contrato de referencia por obra original y Modificación de Obra Nº 1 de \$ 8.452.873,38.

Que conforme la Ley Impositiva Anual Nº 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial - Ley Nº

9443 y Ley Nº 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,012397" para aquellos contratos licitados entre el 01-08-08 y el 01-01-13 y del "1,033057" para los licitados con anterioridad al 01-08-08, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma total de \$ 8.182.388,17.

Que al darse el supuesto previsto en la Resolución Nº 078/09, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la décimo primera y décimo segunda redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002179, por la suma de \$ 8.452.873,38.

Por ello, lo dispuesto por Decreto Nº 288/13, Informe del Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 20-10-14, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 720/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, en el marco del Decreto Nº 1747/08, el Acta Acuerdo de la décimo primera y décimo segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 2 - CONSERVACIÓN DE CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SEGUNDO Y SAN JUSTO", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.452.873,38), suscripta con fecha 27 de octubre de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. - U.T.E., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO, contratista de

la obra, por la otra, y la documental de fs. 64/67, que como ANEXO I y II, compuestos de SIETE (7) y CUATRO (4) fojas, integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.452.873,38), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002179, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 527-000,
Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 587301 del P.V.
Importe Futuro Año 2015\$ 8.452.873,38

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. - U.T.E. la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato, debiendo receptarse en la enmienda a suscribir, el marco legal pertinente, previsto en el Decreto Nº 1747/2008.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/5MDLlw>